JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Ocho de julio de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	RAMON LISANDRO GAVIRIA MESA
Demandado	GLORIA EUGENIA MUÑOZ RUA
Radicado	05 001 40 03 **007 2019 01355** 00
Temas y subtemas	LO SOLICITADO ESTA RESUELTO, ORDENA LIBRAR NUEVOS OFICIOS

Se allega solicitud de medidas cautelares por parte del abogado de la parte demandante. No obstante, no haberse reconocido personería al mismo conforme se resuelve en auto de la fecha, advierte el Despacho que las medidas cautelares ya fueron decretadas con anterioridad a la Emergencia suscitada por la Pandemia del Covid-19, y los oficios no fueron retirados por el actor.

Conforme a lo anterior, se ordena que por la Secretaría del Juzgado se proceda a librar nuevos oficios y a remitirlos al correo electrónico informado por el demandante; esto es, ramongaviria@gmail.com, a fin de que proceda con su diligenciamiento, ya que en concordancia con el artículo 78 numeral 8 del CGP se establece el deber de las partes y sus apoderados de prestar colaboración al Juez.

NOTIFÍQUESE[i] Y CÚMPLASE

R.

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **993beb4988641a29aa57ca114d7caece0730e0df2c52703e1ad8ba1aceadb953**
Documento generado en 08/07/2021 12:37:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

---

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 107 (E)** Hoy **9 de julio de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario